



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00142-00
PROCESO:	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	HECTOR ANDICA RAMOS
DEMANDADO:	LAURA TATIANA SILVA BORDA

Previo a dar traslado a la solicitud de inventario y avalúo adicional allegada por el abogado de la acreedora Consuelo Silva Borda, se le requiere al interesado con el fin de que aporte el certificado de tradición de la motocicleta identificada con la placa QOI-91F, donde se observe la fecha en la cual fue adquirida por la demandada.

Para lo anterior se conceden tres (03) días.

Por otra parte, se da traslado a la respuesta allegada por el Banco Pichicha: [43RespuestaPichincha.pdf](#)
[46RespuestaPichincha2.pdf](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza